



La Secretaría de Innovación e Integración Social por conducto de la Dirección de Egresados y Servicio Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción XIX y XX de la Ley Orgánica; artículo 16, fracciones III y XIX y 42, fracciones I, III y IV del Reglamento Orgánico, 3, 4 y 101 del Reglamento Interno, todos del Instituto Politécnico Nacional (IPN); y

CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo del 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia de COVID-19 señalando que en todo el mundo se esperaba contar en el corto plazo con una vacuna efectiva contra dicha enfermedad, como una de las medidas más costo-efectivas para controlar la pandemia, y disminuir su impacto en la salud, la economía y la sociedad;

Que el 30 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS CoV- 2 (COVID-19)*, en el cual se estableció que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender la referida emergencia sanitaria;

Que el 8 de enero de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México*, documento rector que tiene como objetivo principal definir diversas estrategias para disminuir la carga de enfermedad y defunciones ocasionada por la COVID-19, y establece como objetivo específico inmunizar como mínimo al 70% de la población a través de la aplicación de vacunas;

Que el 21 de enero de 2021 se publicó en el mismo medio de difusión oficial, el *Acuerdo por el que se establecen brigadas especiales, como una acción extraordinaria en materia de salubridad general, para llevar a cabo la vacunación como medida para la mitigación y control de la enfermedad COVID-19, en todo el territorio nacional*, el cual establece que la Secretaría de Salud dirigirá las brigadas especiales a que alude el mismo, en apego a la Política Nacional de Vacunación, y emitirá los criterios operativos bajo los cuales las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán actuar en el ámbito de sus atribuciones, a fin de coordinarse y brindar los apoyos que sean requeridos para la instrumentación de la estrategia de vacunación como medida de mitigación y control de la enfermedad COVID-19 en todo el territorio nacional;

Que el Instituto Politécnico Nacional es una institución educativa del Estado que tiene dentro de sus finalidades contribuir a través del proceso educativo a la transformación de la sociedad y promover en sus alumnos actitudes solidarias y democráticas, según se desprende de los artículos 1 y 3, fracciones I y VI de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios; y

Por lo anterior, resulta necesario establecer medidas que coadyuven a las acciones implementadas por el Gobierno Federal en la ejecución de la estrategia nacional de vacunación contra el virus SARS-CoV-2, que promuevan la participación de su comunidad estudiantil del área de conocimiento de Ciencias Médico-Biológicas, con la finalidad de garantizar a la población mexicana el acceso a la vacunación oportuna en contra de la COVID-19; razón por la cual se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Con el propósito de contribuir a la atención de la emergencia sanitaria que afecta a nuestro país, con la participación de estudiantes del área de conocimiento de Ciencias Médico-Biológicas como voluntarios en las brigadas de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19, dirigidas por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, se convoca a estudiantes del Instituto Politécnico Nacional que se encuentren cursando alguna de las siguientes carreras:

- Médico Cirujano y Partero
- Médico Cirujano y Homeópata
- Licenciado en Enfermería
- Licenciado en Enfermería y Obstetricia
- Licenciado en Optometría



- Licenciado en Odontología
- Licenciado en Psicología
- Licenciado en Trabajo Social
- Licenciado en Nutrición
- Químico Farmacéutico Industrial
- Químico Bacteriólogo Parasitólogo
- Licenciado en Biología
- Ingeniero Bioquímico
- Ingeniero en Sistemas Ambientales

Al tenor de las siguientes:

B A S E S

I. Requisitos

- Ser estudiante activo que haya acreditado al menos el 50% de los créditos del programa académico al que se encuentra inscrito, dicha información será validada por la Unidad Académica y en su caso por la Dirección de Administración Escolar.
- No ser considerado parte de la población vulnerable por las siguientes razones:
 - Ser un caso sospechoso de COVID-19: Persona que, en los últimos 7 días, haya presentado dos de los siguientes signos y síntomas:
 - TOS, FIEBRE o CEFALEA.Acompañadas de al menos uno de los siguientes:
 - Disnea (dificultad para respirar dato de gravedad)
 - Artralgias (dolor en articulaciones)
 - Mialgias (dolor muscular)
 - Odinofagia (ardor dolor faríngeo- de garganta)
 - Rinorrea (flujo de secreción por nariz)
 - Conjuntivitis (inflamación interna del ojo)
 - Dolor Torácico
 - Lesiones en piel
 - Ser caso confirmado: Persona que cuente con diagnóstico positivo de COVID-19.
 - Ser mayor de 60 años.
 - Padecer comorbilidades. Enfermedades crónico-degenerativas.
 - Embarazo.
- Participar en el curso de aplicación y manejo de vacunas con una duración de 10 horas y acreditarlo con al menos el 80% de calificación.
- El curso de aplicación y manejo de vacunas será impartido en las instalaciones de las siguientes unidades académicas, ubicadas en el Casco Santo Tomás:
 - Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia (ESEEO)
 - Escuela Superior de Medicina (ESM)
 - Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud. Unidad Santo Tomás (CICST UST)
 - Escuela Nacional de Ciencias Biológicas (ENCB)
- Firmar carta de conocimiento informado manifestando su intención de participar voluntariamente en las brigadas de vacunación y que no se encuentra considerado como parte de la población vulnerable en los términos expresados en este apartado.

II. Actividades que realizarán los alumnos aceptados:

- Apoyo en la aplicación de las vacunas en los puestos de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 de la Secretaría de Salud.
- Apoyo logístico o de administración en las brigadas de vacunación implementadas por la Secretaría de Salud contra el virus SARS-CoV-2.



- La participación en las brigadas constará de tres semanas, y se asignará a los brigadistas de acuerdo con los requerimientos de las autoridades responsables de la campaña de vacunación.

III. Beneficios:

- Se proporcionará equipo de protección personal necesario para el trabajo en campo (cubre bocas, careta, guantes, gel antibacterial).
- Recibirán constancia por el curso de capacitación acreditado.
- Los alumnos aceptados y que cumplan con las actividades en los términos que dispongan las autoridades del Instituto Politécnico Nacional y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal recibirán constancia por la participación en las brigadas de vacunación.

IV. Calendario y procedimiento

- Registro: del 1 al 25 de febrero de 2021, en cutt.ly/kjObEly
- Capacitación: del 18 al 28 de febrero de 2021, con una duración de 10 horas.
- Notificación de aceptación del 1 al 8 de marzo de 2021.
- Inicio de actividades: sujeto al calendario que defina la Secretaría de Salud. La asignación a los puestos de vacunación se realizará de acuerdo con los requerimientos de las autoridades responsables de la campaña de vacunación.

V. Casos no previstos

- La interpretación de las bases o los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Secretaría de Innovación e Integración Social con la asesoría de la Oficina del Abogado General.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

DOCTOR LUIS ALFONSO VILLA VARGAS
SECRETARIO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL